



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-CM-MDSP-C.

San pablo, 17 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°018-2024, de fecha 17 de setiembre del 2024, donde **ACUERDAN APROBAR**, mediante Ordenanza Municipal el **"MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024" (UNIENDO PAREJAS)** en el Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco, evento que se desarrollara el día 10 de octubre de 2024, a horas 10:00 a.m.y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 40° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta a las municipalidades a que mediante Ordenanza puedan suprimir árbitros, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo 133-2013-EF;

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8), 9) y 29) del artículo 9° de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la Ley;

Que, mediante el Informe N° 032-2024-J-OREC-MDSP-C, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Jefe de Registro Civil, donde solicita la aprobación de la propuesta de **"MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024" (UNIENDO PAREJAS)**, que se desarrollara el día 11 de octubre del presente año; Así mismo solicita la exoneración de pago por los conceptos a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza Municipal; siendo su principal objetivo formalizar la situación conyugal y civil, con la finalidad de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución nacional y fundamental.

Que, mediante la Opinión Legal N°327-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de ORDENANZA que regula la celebración del matrimonio civil masivo 2024 (uniendo parejas) en el distrito de san pablo, por el cual se aprueba la celebración del "matrimonio civil masivo 2024" en el Distrito de San Pablo.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-CM-MDSP-C, de fecha 17 de setiembre del 2024, donde ACUERDAN APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el "MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024" (UNIENDO PAREJAS) en el Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco, evento que se desarrollara el día 10 de octubre de 2024, a horas 10:00 a.m.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital, con el voto UNANIME se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2024 (UNIENDO PAREJAS) EN EL DISTRITO DE SAN PABLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Matrimonio Civil Masivo a llevarse cabo el día 10 de octubre del 2024, a horas 10:00 a.m, en el Teatrín de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago por todo concepto a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a las parejas residentes en la jurisdicción del distrito de San Pablo, para que se acojan a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Jefe de Registro de Estado Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° del Código Civil y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER como plazo máximo para la presentación de expedientes matrimoniales, hasta las 5:00 p.m, del día 07 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSAR a los contrayentes, del trámite de publicación del edicto matrimonial, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional, efectué la correspondiente difusión masiva de la presente ordenanza municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Registro Civil, DEMUNA Y OMAPED, coordinar y ejecutar las acciones convenientes para el cumplimiento de la presente norma

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER que la presente ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2024.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- G.M.
- Registro Civil
- Relaciones Públicas
- Portal de Transparencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
TE. Maximiliano Cruz Cruz
ALCALDE (e)



Por un Cambio Responsable